



**cecrea**  
centros de creación



Protocolo de  
**seguridad**

## Protocolo de seguridad Cecrea<sup>1</sup>

En la actualidad Cecrea cuenta con un Manual de uso de inmueble y protocolos de seguridad, en el que se señalan algunas directrices para la acción de las personas que trabajan o desarrollan actividades en Cecrea.

### **OBJETIVO DEL PROTOCOLO:**

Señalar procedimientos orientados a limitar las sensaciones y percepciones de inseguridad, favoreciendo la reducción de riesgos y por tanto de promoción de seguridad dentro de los espacios Cecrea.

El presente protocolo posee dos partes:

- Planes de prevención y afrontamiento de emergencias.
- Co construcción junto a NNJ de espacios seguros, basados en el buen trato, en el contexto de su participación en Cecrea.

**PERSONAS RESPONSABLES:** Encargado/a de Cecrea, y SEREMI.

Se debe reportar las acciones de interrupción implementadas al/la Encargada/o Nacional de Protocolos Cecrea si se requiere orientación.

### **RESPONSABILIDADES:**

Los Cecrea, como órgano del Estado, son garantes principales de derechos y enmarcan su actuación en la Convención sobre los derechos del Niño, en la Constitución, en la Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia y en la normativa vigente.

Todos los/las integrantes del equipo de trabajo Cecrea, son responsables de visualizar las situaciones de riesgo a las que pueden estar expuestos los y las NNJ y en caso de detección de alerta o develación de vulneración de derechos humanos, deben comunicar a quien coordina o es la persona encargada según organización interna del Cecrea correspondiente.

Es importante destacar que las acciones de contención y para acoger emocionalmente al niño, niña o joven que se encuentra afectada/o por una vulneración de derechos, son de responsabilidad de todos/as los/las integrantes del equipo de trabajo.

**MATERIAL NECESARIO:** Protocolo, Política Nacional de Convivencia Cecrea; Sistema de registro: computador con internet, tablet, celular, etc.; catastro de redes; instrumento de registro: formulario físico/digital.

### **Elementos constitutivos del Protocolo**

- 1) Socializar con la comunidad Cecrea (NNJ; personas adultas responsables, y equipos técnicos) los planes de emergencia. Para ello se propone que al momento del ingreso se realice un encuadre en la materia. Es importante formalizar entregando por escrito dicha información, ratificando así la comprensión de la misma.
- 2) Co-construir con niños, niñas y jóvenes la concepción de seguridad (en el concepto amplio), y su rol específico en la materia, para establecer los mecanismos y formas de actuación. Asimismo, las expectativas del rol de las personas adultas.

### **I.- Ámbito de acción: Actuación ante emergencias**

Se deben tener los **planes de emergencia y afrontamiento ante emergencias actualizados** (incendios, terremotos, tsunamis, otros).

Cecrea frente a situaciones que requieran la activación del Plan de Seguridad ha determinado los siguientes procedimientos:

1. Explicar a NNJ y personas adultas los procedimientos a seguir en situación de emergencia.
2. Realizar procedimientos de alerta -simulacros- a fin de estar preparados frente a futuros imprevistos.

---

<sup>1</sup> Protocolo realizado por Cecrea y Corporación Opción. Actualizado en 2019 y 2022 por Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU).

3. Solicitar a las personas adultas responsables datos de contacto (teléfonos, e-mail), para realizar las coordinaciones necesarias frente a una emergencia.

Los/as NNJ que se encuentren en las dependencias del Cecrea al momento de ocurrir un evento adverso que ponga en riesgo la integridad o seguridad de ellos/as, permanecerán en Cecrea durante un máximo de 3 horas, en espera de que la persona adulta responsable concurra a buscarles.

## II.- **Ámbito de acción: Construcción de estrategias de protección hacia la niñez (estrategia preventiva y promocional)**

Los espacios saludables y amigables para la protección de la niñez, se constituyen simbólicamente en zonas de refugio para los niños, niñas y adolescentes, ya que representan el lugar donde jugar, crear, y socializar. Estos espacios se diseñan de manera participativa y se vuelven activos cuando la comunidad y la niñez sienten que las actividades planificadas son una fuente de aprendizaje relacional y fuente de alivio emocional ante las vulneraciones de derechos humanos.

Los criterios en esta dimensión incluyen las principales estrategias de protección integral hacia la niñez contra las violencias que emergen ante situaciones externas del quehacer de Cecrea (barriales, educacionales formales e intrafamiliares entre otros). Por ejemplo<sup>2</sup>:

1. Diseño de estrategia participativa para identificar espacios/situaciones de riesgo.
2. Implementación de la estrategia.
3. Toma de decisiones participativa.
4. Implementación de acciones y/o cambios.

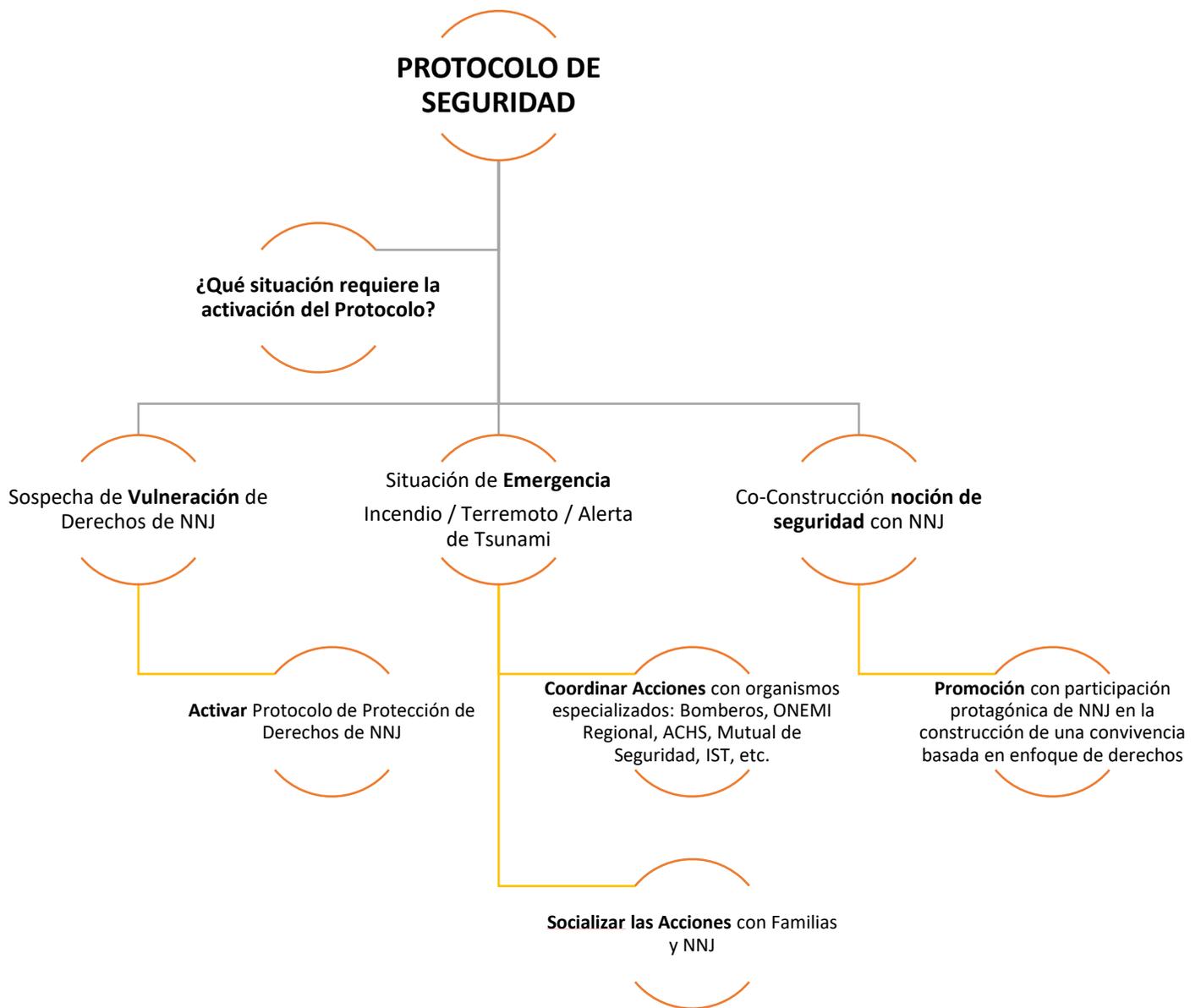
Los criterios estratégicos se basan en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Incluyen estrategias de protección relacionadas con:

- Gestión protectora ante sospecha y/ o vulneración de Derechos: **Protocolo de Acción Ante Vulneraciones de derechos**
- Participación familiar y comunitaria para proteger integralmente a la niñez: **Fomento participación de garantes**
- Espacios amigables para la protección de la niñez: **Construcción de acuerdos de convivencia y libres de violencia**
- Protección integral para todos y todas las niñas y niños: **Planes de emergencia.**

---

<sup>2</sup> Ver "Guía sobre planificación con Enfoque de Derechos" ([http://www.cecrea.cl/wp-content/uploads/2020/01/interiorguia\\_web.pdf](http://www.cecrea.cl/wp-content/uploads/2020/01/interiorguia_web.pdf)).

ANEXO. FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD



ANEXO 2. FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD CON RESPONSABLES

